REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 5080 /16

ARICA, 30 de marzo de 2016

V I S T O S :

a) Registro de Correspondencia de fecha 28 de marzo de 2016 de la Secretaría Municipal.
b) Convenio suscrito con fecha 24 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **Asociación cultural de Tango "Domingo Tango".**
c) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

APRUEBASE, el Convenio suscrito con fecha 24 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y de la **AGRUPACION CULTURAL DE TANGO "DOMINGO TANGO,** para financiar gastos de: Alimentación, alojamiento, Pasajes y movilización, de acuerdo al detalle de fondos solicitado y aprobados por Decreto Alcaldicio 3085/16.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CRCG/scv.-
30.03.16.-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
28 MAR 2016
Nº: 11 2709

CONVENIO

En Arica, a 24 MAR 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. Nº 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y la **ASOCIACION CULTURAL DE TANGO "DOMINGO TANGO"**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. Nº 65.734.050-2, representada por don **SERGIO ENRIQUE OLMOS CAMPOS**, chileno, R.U.T. Nº 5.593.513-0, ambos con domicilio en Coihueco Nº 606, Block 4, Depto. 34, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la **ASOCIACION CULTURAL DE TANGO "DOMINGO TANGO"**, una subvención destinada a financiar Gastos de Alimentación, alojamientos, pasajes y movilización, conforme al detalle de destino de los fondos solicitados y aprobado por el Decreto Alcaldicio Nº 3085/2016.

SEGUNDO La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios Nºs. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial Nº 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO El monto total de la subvención asciende a la suma de $ 1.000.000.- (Un millón de pesos), suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo Nº 12, de fecha 06 de Enero del 2016, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 01, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio Nº 3085, de fecha 26 de Febrero de 2016 y el Memorándum Nº 215, de Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 23 de Febrero de 2016.

QUINTO El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, 2º piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

REPUBLICA DE CHILE
160 / 2016
ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

SEPTIMO La Organización deberá informar detalladamente acerca del uso de los recursos otorgados y publicar en su sitio electrónico o, en su defecto en cualquier medio de comunicación social escrito o electrónico o de la I. Municipalidad de Arica los respectivos fondos, según lo establece el artículo 8 del decreto N°1 del Ministerio Secretaria General de Gobierno. Dicha ubicación deberá, en forma oportuna, ser puesta en conocimiento de la I.M.A.

OCTAVO Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la **ASOCIACION CULTURAL DE TANGO "DOMINGO TANGO"**, y por este acto.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de la misma, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica, reajustándose conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengando intereses corrientes, hasta la fecha de restitución efectiva.

NOVENO Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

DECIMO La personería de don SALVADOR URRUTIA CARDENAS, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre del 2012 y la personería de don SERGIO ENRIQUE OLMOS CAMPOS, consta del Certificado N° 539, de fecha 03 de Abril de 2015, emitido por el Secretario Municipal.

UNDECIMO El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ★ ALCALDE ★

SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SERGIO ENRIQUE OLMOS CAMPOS
ASOCIACION CULTURAL DE TANGO
"DOMINGO TANGO"

SUC/ATF/SRG/emc.
11.03.2016

REPÚBLICA DE CHILE ★ ASESORÍA JURÍDICA ★ I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
6/0/2016